



AUTO SUSTANCIACION

REFERENCIA: 8758-4189-001-2018-00779-00
 PROCESO: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE
 DEMANDANTE: CARLOS MESINO REYES
 DEMANDADO: NEPOMUENO ANAYA y ROSMINE CERVANTES VERELO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante.- Soledad, 29 de octubre de 2020

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho	\$ 828.116,00
Arancel judicial	\$ -
Notificación	\$ 62.000,00
Póliza judicial	\$ -
Inscripción	\$ -
Honorarios auxiliares	
Total	\$ 890.116,00

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR con el informe que se procedió a realizar la LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 del C.G.P. Sirvase proveer. Soledad, 09 de octubre de 2020.

Janny Guilloth Polo

JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD soledad, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 0082 del 29 de 2020 se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo

JANNYGUILLOTH POLO
Secretaria